

San Carlos de Bariloche, 7 de mayo de 2026.-

VISTOS: los autos **MARTINEZ, FEDERICO JAVIER C/ GARIBALDI, SANDRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” (ORDINARIO)” S/ EJECUCION DE MULTA BA-01061-C-2025.-**

Y CONSIDERANDO:

1º) De acuerdo con lo ordenado en fecha 24 de abril de 2026 corresponde realizar la regulación complementaria de los honorarios correspondientes a la etapa de cumplimiento de la sentencia.

2º) Que en fecha 25/03/2026 cambió el valor del JUS a la suma de \$77875.- siendo el valor anterior \$75446.-, monto que se tomó en la regulación del 25/03/2026, por lo que existe una diferencia de \$2.429.-entre ambos valores.-

En su mérito, **RESUELVO:** **I)** Regular complementariamente los honorarios de Gerardo F. Viegner y Patricio Schreiber, patrocinantes de la ejecutante, en forma conjunta y en las proporciones de Ley, en la suma de \$12.145.- ($\2.429×5 jus) y los honorarios del Dr. Jorge Luis Olguin, apoderado de la ejecutada, en la suma de \$7.287.- ($\2.429×3 jus), que deberán pagarse en diez días corridos, por los trabajos relativos a la etapa de cumplimiento de la sentencia. **II)** Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Cristian Tau Anzoátegui

Juez